MODIFICATORIO No. 03 CONSISTENTE EN ADICION No. 01 (VIGENCIA FUTURA ORDINARIA) Y PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 015-017-2018.	
CONTRATANTE	Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande. Nit: 800.117.184-2
CONTRATISTA	OLGA PATRICIA RODRIGUEZ VILLAMIL
No DE CÉDULA	38.263.795 de Ibagué
PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	ACONPIS LABORATORIO
N° de Nit	38263795 - 3
DIRECCIÓN	Av Cafam N° 19 – 83 Edf Bulevar Local 7 – 8 Piso 2
TELEFONO	3002012868
E-mail	laboratorioaguas.melgar@gmail.com
MODALIDAD DE CONTRATACION	Mínima Cuantía No. 015- 033 de 2018.
OBJETO DEL CONTRATO	"CONTRATAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE"
VALOR DEL CONTRATO	TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($13.928.967) M/CTE.
ADICIÓN N. 01 (Vigencia futura ordinaria)	**CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($17.928.967) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El contratista debe prestar los servicios a partir de la legalización y perfeccionamiento de la aceptación de la oferta hasta el día 30 de Noviembre de 2018.
PRÓRROGA 01	Hasta el día 27 de diciembre de 2018.
PRÓRROGA 02	**Hasta el día 30 de Abril de 2019.**
ASIGNACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS No.	129018 Expedido el 24 de Diciembre de 2018, con cargo al rubro presupuestal A-2-0-4-41-13 por valor de $4.000.000

Las partes contratantes de común acuerdo, considerando: **1.** Que el día treinta (30) de mayo de 2018, se adjudicó contrato de prestación de servicios No. 015-017-2018, suscrito entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande y la señora OLGA PATRICIA RODRIGUEZ VILLAMIL propietaria del establecimiento de comercio ACONPIS LABORATORIO por valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($13.928.967) M/CTE, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE", con plazo de ejecución inicial hasta el día 30 de noviembre de 2018. **2.** Que el proceso se estructuró y publicó mediante la modalidad de contratación de Mínima Cuantía No. 015-033-2018, del cual se aceptó oferta por medio del contrato de prestación de servicios No. 015-017-2018, suscrito entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande y la señora OLGA PATRICIA RODRIGUEZ VILLAMIL propietaria del establecimiento de comercio ACONPIS LABORATORIO por valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($13.928.967). Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA), con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5618 expedido 05 de marzo de 2018.

3. Que el día veintiséis (26) de septiembre de 2018 se realizó MODIFICATORIO No. 01 consistente en la inclusión de ítem No. 12. Descripción: PERFIL LIPÍDICO, número de servicios 1, valor total unitario $22.000 al contrato de prestación de servicios No. 015-017-2018. **4.** Que el día veintinueve (29) de noviembre de 2018 se realizó MODIFICATORIO No. 02 consistente en prórroga No. 01 ampliando el plazo de ejecución hasta el día 27 de diciembre de 2018 al contrato de prestación de servicios No. 015-017-2018. **5.** Que mediante memorando Nº 20185340310583 ALSGOL-ALRTO-GTH-DATH-534 de fecha 21 de diciembre de 2018, la Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo PD FLOR MARIA MURILLO MENDOZA, supervisora del contrato solicitó al Ordenador del Gasto mediante justificación, alcance al estudio previo y respectivos soportes, MODIFICATORIO No. 03 consistente en prórroga N. 02 ampliando el plazo de ejecución hasta el día 30 de abril de 2019 y adición por el valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/cte al contrato de prestación de servicios No. 015-017-2018, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 30 del Decreto 614 de 1984 y al parágrafo 3 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y las Resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009. **6.** Que por medio del oficio con radicado N° 2-2018-047478 suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se informa que se aprobaron como vigencias futuras ordinarias para gastos de funcionamiento al Rubro A-2-0-4-41-13, donde se autorizó adicionar al contrato N° 015-017-2018 en dinero por un valor de cuatro millones de pesos ($4.000.000) M/tce y prorrogar en tiempo hasta el 30 de abril de 2019, para dar continuidad al cumplimiento de la Resolución 2346 de 2007. **7.** Que la modificación No. 03 se realiza conforme el documento de aprobación con radicado No. 1-2018-119745 de fecha 20 de diciembre de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, firmado por el Director General del Presupuesto Público Nacional para la vigencia fiscal del 2019, donde se aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias para gastos de funcionamiento con fundamento en lo establecido en el Decreto No. 1068 de 2015, Artículo 2.8.1.7.1.1*. "Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal".* **8.** Que el Modificatorio No. 03 consistente en adición No. 01 y Prórroga No. 02 se hace indispensable para garantizar la realización de exámenes médicos de ingreso, egreso, pos incapacidad, paquete de exámenes para trabajo en alturas, paquete de exámenes para conductores, paquete de exámenes para manipuladores de alimentos y análisis de puesto de trabajo, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Salud Ocupacional, para finalizar la presente vigencia y los primeros 4 meses de la vigencia 2019. **9.** Que se solicitó manifestación de aceptación escrita por medio del oficio N° 20185340124081 ALSGOL-ALRTO-GTH-DATH-534 a la señora OLGA PATRICIA RODRIGUEZ VILLAMIL, propietaria del establecimiento ACONPIS LABORATORIO, quien manifestó que como proveedor ACEPTA el modificatorio N° 03 consistente en prórroga 02 y adición N° 01 del contrato 015-017-2018 y se compromete a: *1. Dar continuidad al mismo respetando las condiciones, servicios, precios, obligaciones, especificaciones técnicas pactadas y demás anexos pactados inicialmente en el contrato. 2. Realizar la ampliación de las vigencias amparadas en la póliza de cumplimiento del contrato. 3. Acoger la prórroga de la fecha final de ejecución del contrato hasta el día 30 de abril del 2019.* **10.** Que la presente solicitud de modificación N° 03 consistente en prórroga N° 02 y adición N° 01 al contrato de prestación de servicios 015-017-2018, es viable teniendo en cuenta que no denotan modificación al objeto contratado como aspecto esencial e inmodificable del acuerdo, en virtud a la necesidad presentada, al acuerdo de voluntades de la partes establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 40: *"…Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales… En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración…"* y parágrafo único inciso segundo *"… Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales…"*, que el valor solicitado a adicionar no supera el 50% del valor inicial, que los requisitos exigidos y evaluados en la invitación pública no se van a modificar, que el contrato se encuentra en ejecución y dando cumplimiento a la misión institucional y la manifestación escrita por la supervisora, es procedente. **11.** Que el plazo de ejecución del contrato está vigente; por lo anterior, se ha convenido: **PRIMERO**: Realizar **MODIFICATORIO No. 03** CONSISTENTE EN ADICION No. 01 POR EL VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE respaldado con asignación de Autorización de Vigencias Futuras N. 129018 Expedido el 24 de Diciembre de 2018, con cargo al rubro presupuestal A-2-0-4-41-13 por valor de $4.000.000 Y PRÓRROGA No. 02 AMPLIANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL DÍA TREINTA (30) DE ABRIL DE 2019 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 015-017-2018, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS**

MODIFICATORIO No. 03 CONSISTENTE EN ADICION No. 01 (VIGENCIA FUTURA ORDINARIA) Y PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 015-017-2018.

FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE". **SEGUNDO: GARANTÍAS**. - Modifíquese y amplíese las sumas y vigencias aseguradas conforme a la presente Adición N. 01 y prórroga N. 02 de la Garantía Única de cumplimiento contenida en la póliza **No. 25-44-101115790** expedida por la Compañía **"SEGUROS DEL ESTADO S.A"** que ampara el contrato de Prestación de servicios No. 015-017-2018. **TERCERO: REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma del Director Regional Tolima Grande de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y del Contratista OLGA PATRICIA RODRIGUEZ VILLAMIL Propietaria del Establecimiento de Comercio ACONPIS LABORATORIO, para su ejecución se requerirá el compromiso de vigencias futuras y la modificación y aprobación de la garantía. **CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Todos los numerales, cláusulas, estipulaciones y demás términos o condiciones del contrato, no adicionadas o modificadas por el presente continúan vigentes y con todo su vigor.

Para constancia se firma en Tolemaida, Nilo (Cundinamarca), el día veintisiete (27) del mes de Diciembre de 2018.

POR EL CONTRATISTA,

ORIGINAL FIRMADO
OLGA PATRICIA RODRIGUEZ VILLAMIL
CC. N° 38´263.795 de Ibagué
Propietaria del Establecimiento de Comercio
ACONPIS LABORATORIO
Nit: 38263795 - 3

POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE

ORIGINAL FIRMADO
Coronel (RA) RAMON HUMBERTO ZULUAGA MARTINEZ
Director Regional Tolima Grande

ORIGINAL FIRMADO
Elaboro: Abogada Yelitza Elizabeth Urbano Guzmán
Cargo: P.D. Grupo Contratos

ORIGINAL FIRMADO
Reviso: Abogada Evelyn Vanessa Villanueva Molina
Cargo: Coordinadora Grupo Contratos